



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 18 de febrero de 2021.

Oficio 064

Señores:

JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADOS: LUZ MERY ARROYAVE VELEZ
LUZ ENITH ALVAREZ CARDONA
RADICADO: 050013103005 2020 00175 00
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante auto del pasado 18 de febrero de 2021, se decretó el EMBARGO el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar a favor de las aquí demandadas LUZ ENNITH ALVAREZ CARDONA y LUZ MERY ARROYAVE VELEZ, en el proceso que se adelanta ante su Juzgado con el radicado 009-2020-00074

La respuesta remitirla al correo ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando número de oficio y radicado.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co